



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679 31 89 001 2006 00086 00
PROCESO:	DIVISORIO MATERIAL
DEMANDANTE:	GABRIELA ATEHORTUA DE HERRERA Y OTROS.
DEMANDADO:	LUZ EMILIA ATEHORTUA CARDONA Y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE NUEVAMENTE PARTE DEMANDANTE
PROVIDENCIA	AUTO DE TRÁMITE

A efectos de continuar con el trámite de la presente litis, de conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código de General del Proceso que dispone:

“(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)”

Se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante, a fin de que informe al juzgado lo pertinente respecto del despacho comisorio N° 08 del 5 de julio de 2017, dirigido a la Inspección de Policía del Corregimiento de Damasco, el cual fuera radicado desde el 6 de julio de 2017, sin que a la fecha se tenga noticia del mismo pese a los múltiples requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 006 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 27 de enero de 2021 a las 08:00 a.m.

LIZETHELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 - 00139 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ LÓPEZ, IDALI SERNA ARBELÁEZ, MATEO SUAREZ SERNA y LIZETTE DAHIANA OROZCO SERNA
DEMANDADOS:	JOSÉ ROGELIO TORO PALACIO, LUZ ELENA GIRALDO GIRALDO y FRANCISCO JAVIER MONTOYA BERMEO
LLAMADA EN GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ASUNTO:	INCORPORA CONTESTACIÓN – RECONOCE PERSONERÍA
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada dentro del término oportuno por la apoderada judicial de la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la abogada HANYELIT TORRES VARGAS, identificada con la C.C. N° 52.422.942 y T.P. N° 201.520 del C.S. de la J., para representar a la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 006 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 27 de enero de 2021 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

BMML